RESOLUCION GDC Nº 535 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE PARA LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA LEGAL PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA ID PORTAL Nº 437.367.

Caacupé, 15 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 368/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 **"Por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento de contratación directa previsto en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a fin de realizar la convocatoria para los Servicios de Asesoría Técnica Legal para la Gobernación de Cordillera".**

El Art. 30 y 34 y demás disposiciones pertinentes establecidas en la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***; así como el Decreto Nº 2992 ***"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Cordillera, en uso de sus atribuciones legales dictó la Resolución GD Nº 368/2023, citada más arriba y, a los efectos de la difusión de la convocatoria correspondiente a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la nota de comunicación respectiva, indicándose el tiempo del proceso de contratación, así como el precio referencial respetivo, conforme obra justificada en el legajo correspondiente.

Que, el Art. 34, inc. c) de la Ley Nº 2051/03 dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate..."*

Que, no se recibió oferta alguna de parte de los invitados a participar de la presente convocatoria y de quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.

Que, el Art. 30, inc. a) de la Ley Nº 2051/03 dice: *"un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. "a.) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Que, por los motivos mencionados en los párrafos anteriores la Unidad Operativa de Contratación no procedió al acto de apertura de sobres y elaboró un acta de notoriedad de no presentación de sobres cuya trascripción se omite por su extensión.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTA la convocatoria de Contratación Directa correspondiente para los Servicios de Asesoría Técnica legal para la Gobernación de Cordillera identificada con el Id Portal Nº 437.367 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos de hechos y derecho expuestos en el exordio de la presente Resolución GDC.

Art. 2º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley Nº 2051/03.

Art. 3º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

CRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR